

Encarnación, 17 de noviembre de 2025

DICTAMEN TÉCNICO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO

REFERENCIA: Ampliación de plazo de Contrato Abierto.

LLAMADO: SERVICIO DE ALQUILER DE GRÚA PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN

MODALIDAD: Licitación por Menor Cuantía N° N°32/2024 - I.D. N°452.605

EMPRESA: Sr. ANDRÉS ALEXANDER CAPLI ALONZO

En virtud de la necesidad de ampliar el plazo de ejecución para el **CONTRATO N° 27/2024 – LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N°32/2024 PARA “SERVICIO DE ALQUILER DE GRÚA PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN” ID 452.605, avalados en el Art. N°67 de la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS" y en el Art. 109 del Decreto Reglamentario N° 2264/24, en relación a la Resolución DNCP N° 4401/2025, por la cual se reglamentan las aplicaciones de los procedimientos tipificados bajo la Modalidad de Contrato Abierto, según normativas de la DNCP en el Art. N° 181, las Modificaciones contractuales a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en el Art. 67 de la Ley 7021/22. Sustentado en el Inc. d) que expresa ... *La contratante podrá resolver la ampliación del plazo de vigencia del contrato cuando no se haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos contratados. Esta modificación podrá ser realizada aun cuando la contratante ya hubiera realizado una modificación en las condiciones señaladas en el inciso anterior. La vigencia contractual podrá ampliarse hasta un ejercicio fiscal por vez. Al encontrarse próximo el fin del ejercicio fiscal ampliado y cuando no se hubiera alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos adjudicados, la vigencia podrá ser ampliada sucesivamente en las condiciones establecidas en el presente inciso. A los efectos de la aplicación del presente inciso deberá contarse con la autorización del proveedor o contratista.***

En fecha 22/11/2024, se suscribió el Contrato N° 27/2024 con el Sr. ANDRÉS ALEXANDER CAPLI ALONZO, con C.I. N° 2.599.026 y RUC N° 2.599.026-8, bajo la modalidad de Contrato Abierto. El plazo de vigencia original del contrato fue establecido hasta el 31/12/2024, ampliándose por Adenda N°01/2025, hasta el 31/12/2025.

Actualmente, el contrato se encuentra vigente y operativo. Sin embargo, dada la proximidad del vencimiento del plazo contractual y la existencia de un remanente en el monto adjudicado sin ejecutar, resulta indispensable gestionar la prórroga correspondiente para asegurar la continuidad del servicio.

Esta Dependencia Técnica justifica la necesidad de la ampliación del plazo de ejecución basándose en los siguientes puntos;

La continuidad operativa, ya que el Servicio de Grúa es esencial para garantizar la movilidad urbana, la seguridad vial y el orden público, al retirar vehículos mal estacionados, accidentados o abandonados que obstaculizan la vía pública, para despejar calles, mejorar el flujo del tráfico, sancionar infracciones normativas y gestionar emergencias de manera eficiente en la ciudad.


El cumplimiento de la condición legal, a la fecha no se ha alcanzado la ejecución de los montos máximos contratados, condición esencial exigida por el Art. 67 de la Ley 7021/22 para proceder con la ampliación del plazo.

La optimización administrativa, al contar con un contrato vigente que posee saldo por ejecutar, resulta administrativamente más eficiente prorrogar el plazo actual que iniciar un nuevo proceso de contratación, garantizando así el servicio inmediato y continuo hasta el cierre del próximo ejercicio fiscal.

En virtud de lo expuesto, y considerando que la solicitud se encuadra dentro de las normativas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), esta Dependencia

Solicita proceder a la **Ampliación del Plazo de Ejecución** del Contrato N° 27/2024, hasta el **31 de diciembre del año 2026** o hasta agotar los montos máximos adjudicados (lo que ocurra primero), previa conformidad por escrito del proveedor adjudicado.

Atentamente,



CESAR CHRISTIAN DANILO RIENZZI FERNANDEZ
Administradora de Contrato